



ACUERDO n.º **162** DE 2024
06 de junio

1

Por el cual se modifican algunas fechas del calendario académico aprobado mediante el Acuerdo 265 de 2023 para los programas de pregrado presencial de las Facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Físicoquímicas

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el artículo 23, literal m del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
- b. Que el Consejo Académico aprobó mediante Acuerdo n.º 265 de 2023 el calendario académico correspondiente al año 2024 para los programas de pregrado presencial de las Facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas, Ingenierías Físicoquímicas y Facultad de Salud en la Sede Bucaramanga a excepción del programa académico de Medicina a partir del IX nivel.
- c. Que según lo establecido en el literal b. del artículo 22, del Estatuto General, aprobado por el Consejo Superior (Acuerdo n.º 166 de 1993), el Vicerrector Académico preside el Consejo Académico en ausencia del Rector.
- d. Que frente a la situación de anormalidad académica que se presenta hace unas semanas en el campus principal de la Universidad Industrial de Santander, es necesario ajustar el calendario académico para la finalización de las actividades académicas y evaluativas del primer periodo académico del año 2024.
- e. Que luego de varios llamados a retomar actividades académicas y de adelantar espacios de diálogo y discusión con los diferentes estamentos de la Universidad, se conoció la “relatoría de la asamblea triestamentaria” del 5 de junio del presente año.
- f. Que un porcentaje de la población estudiantil cuenta con hogar de origen fuera del área metropolitana de Bucaramanga.
- g. Que se debe mantener el compromiso social de la Universidad con el avance en el cumplimiento de las funciones misionales.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar algunas fechas del calendario académico correspondiente al primer periodo académico del año 2024, para los programas de pregrado presencial de las Facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas, Ingenierías Físicoquímicas, así:

CALENDARIO ACADÉMICO

- | | |
|----------|--|
| Junio 11 | Continuidad de actividades académicas en presencialidad remota con apoyo de TIC. |
| Junio 24 | Inicio de vacaciones del personal docente de carrera. |
| Julio 08 | Último día de vacaciones del personal docente de carrera. |



ACUERDO n.º **162** DE 2024
06 de junio

2

- Julio 12 Último día para solicitar al Consejo de Escuela la cancelación extemporánea de matrícula.
- Julio 12 Finalización de clases y actividades evaluativas.
- Julio 13 12:00m Fecha límite para que los docentes registren las calificaciones en el Sistema de Información y generen las actas respectivas.**
- Julio 15 Inicio de las habilitaciones y validaciones por suficiencia.
- Julio 16 Último día para realizar las habilitaciones y validaciones por suficiencia.
- Julio 16 12:00m Fecha límite para reportar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las actas de notas de las habilitaciones y validaciones por suficiencia.**

ARTÍCULO 2°. Las actividades académicas y evaluativas correspondientes a la finalización del primer periodo académico se desarrollarán en presencialidad remota con apoyo de tecnologías de la información y comunicación-TIC.

ARTÍCULO 3°. Al finalizar el primer periodo académico de 2024, solo se registrarán las asignaturas con nota definitiva igual o superior a 3.0. y calificación aprobada en el caso de asignaturas con nota cualitativa.

ARTÍCULO 4°. En el periodo comprendido entre el 24 de junio y 8 de julio se continuarán el desarrollo de actividades correspondientes al primer periodo académico que estén a cargo de profesores vinculados en modalidad cátedra u ocasional, sin perjuicio de que los profesores de carrera, que así lo requieran, puedan aplazar el disfrute de los días de vacaciones para iniciarlas a partir del 16 de julio.

ARTÍCULO 5°. Modificar solo las siguientes fechas del calendario correspondientes a asuntos financieros del segundo periodo académico del año 2024 para los programas de pregrado presencial de las Facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Fisicoquímicas así:

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024

CALENDARIO FINANCIERO

- Julio 04 Entrega de liquidaciones (vía internet) a estudiantes antiguos.
- Julio 04 Inicio de pago de matrícula ordinaria.
- Julio 12 Inicio del registro en el Sistema de Información de las solicitudes de nombramiento de profesores cátedra, previo trámite de afiliación a la seguridad social en la División de Gestión del Talento Humano.
- Julio 19 Último día para pago de matrícula ordinaria.
- Julio 20 Inicio de pago de matrícula extraordinaria.
- Julio 21 Último día para pago de matrícula extraordinaria.



ACUERDO n.º **162** DE 2024
06 de junio

3

Julio 26 Último día para el registro en el Sistema de Información de las solicitudes de nombramiento de profesores cátedra, previo trámite de afiliación a la seguridad social en la División de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO 6°. Los programas de pregrado presencial de las escuelas adscritas a la Facultad de Salud, que así lo requieran, podrán acogerse a las fechas y medidas establecidas en este Acuerdo.

ARTÍCULO 7°. Las demás fechas correspondientes al segundo periodo académico de 2024 se mantendrán conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo Académico n.º 265 de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de junio de 2024.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO
Vicerrector Académico

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN